

S.G.: A nivel internacional el Reglamento sobre el Estatuto y Transferencia de los jugadores es como el vadem3cum, es la norma principal, el propio Reglamento de agentes (complicado y conflictivo a la vez) y en cuanto a las normas nacionales el referente es el Reglamento Federativo principalmente en lo que se refiere a la normativa de las competiciones (clubes, futbolistas, funcionamiento de comit3s)

En relaci3n a la imagen que transmiten los agentes de jugadores a nuestra sociedad, 3cu3l es la percepci3n que se tiene en el 3mbito social y deportivo de los representantes de jugadores? 3Forman parte del mundo del deporte o se consideran como "externos al sistema"?

S.G.: Los agentes de jugadores se han convertido hoy en d3a en imprescindibles, aunque es cierto que adolecen de una "buena prensa", ahora bien en los 3ltimos a3os estamos observando una mejor profesionalizaci3n y mucha m3s preparaci3n, esto conlleva a una dignificaci3n de la profesi3n. La actividad de los agentes es puramente econ3mica, pero ello no creo que signifique que son externos al sistema, forman parte de todo ello.

En caso de actuaci3n irregular de alguno de ellos, 3pueden aplicarse sanciones a los agentes de futbolistas que incumplan las normativas vigentes? 3De qu3 magnitud pueden ser?

S.G.: S3, por supuesto, tanto a nivel nacional como internacional, aunque es m3s cierto que por el momento no son tantas las sanciones impuestas, aunque pueden abarcar hasta la suspensi3n de la licencia y claro est3 una indemnizaci3n econ3mica, motivo por el que les exige un seguro de responsabilidad profesional.

Viendo la amplia cantidad de materias de las que consta el programa del curso para obtener la Licencia de Agente, 3cu3les son los conocimientos m3nimos que deber3a tener un candidato a agente de jugadores? 3se exige alguna titulaci3n previa?

S.G.: Conocimientos m3nimos podr3amos decir que a nivel de la reglamentaci3n de la FIFA y legislaci3n nacional deportiva; no se exige titulaci3n alguna, simplemente la mayor3a de edad y poseer domicilio legal en el pa3s donde se realiza el examen. Este es, quiz3s, un peque3o defecto, a mi modesto entender, pues deber3a exigirse requisitos m3s exhaustivos o exigentes.

En la pr3ctica diaria, 3cu3l es la situaci3n m3s habitual: agentes que act3an individualmente o bien empresas que se dedican a la representaci3n de jugadores?

S.G.: La licencia se concede a persona f3sica, si bien es cierto que cada d3a son m3s frecuentes la actuaci3n de empresas que poseen en su plantilla laboral a agentes bien como socios o como trabajadores de la misma. El futuro auguro que nos llevar3 a grandes empresas con unas infraestructuras grandes.

¿Conoce el número aproximado de agentes titulados actualmente en España?

S.G.: Sí, alrededor de 580 agentes existen a fecha de hoy.

¿Cuál es la fecha y lugar en que se impartirá el próximo Curso para la obtención de la licencia de Agente de Jugadores?

S.G.: Las fechas son 26 y 27 de marzo y el 9 y 10 de abril en Las Rozas, Real Federación Española de Fútbol.

Salva, ¿considera que es importante que un candidato a agente de jugadores se inscriba en el Curso de Agentes que organiza periódicamente la Real Federación Española de Fútbol en Las Rozas, o bien puede prepararse la materia por su cuenta?

S.G.: Mira Javier, es este sentido el curso que se imparte es totalmente voluntario, ahora bien, las nociones y la formación humana que allí pueden encontrar no la suple el estudio de forma individualizada, así que es cierto que la preparación a través de este curso es fundamental. La materia efectivamente se puede preparar de forma individual, no obstante.

¿Cuál es el perfil típico de los alumnos al Curso de Agentes? ¿Son ex futbolistas en su mayoría? ¿Se presentan personas conocidas en el ámbito social y/o deportivo?

S.G.: Hemos tenido de todo, ex futbolistas, ex entrenadores, directores deportivos, Presidentes y directivos de clubes, hasta personas conocidas en ámbitos más comerciales; pero sin olvidar que un volumen importante es de abogados, economistas y universitarios interesados en esta materia.

Se decía hace unos años que la profesión de agente de jugadores correspondía sólo al sexo masculino. ¿Ha cambiado la tendencia y se han inscrito en los últimos años mujeres a estos cursos?

S.G.: Sí, efectivamente, en todos los cursos tenemos una afluencia de 6 a 8 mujeres y alguna de ellas con posterioridad ejerce la profesión.



Respecto al temido examen, ¿es realmente tan complicado? ¿Puede darnos una idea de cómo se estructura este examen y cuál es su duración?

S.G.: El examen consta de 20 preguntas, 15 de ellas formuladas por la FIFA y las otras 5 por la RFEF y la duración es de 90 minutos.

Parece que 3nicamente nos referimos al mundo del f3tbol cuando hablamos de agentes o representantes de deportistas, pero la realidad es que hay muchos otros deportes, en los que tambi3n se produce el fen3meno de la representaci3n, 3podr3a decirnos si existe diferencia entre la actuaci3n y conocimientos de los agentes de futbolistas y los representantes de deportistas de otras disciplinas deportivas?

S.G.: Aunque a simple vista la actuaci3n es la misma, representar los intereses de los deportistas, si existen diferencias sobre todo a nivel econ3mico y de regulaci3n espec3fica.

Ahora que tanto se habla de dirimir los litigios deportivos en el Tribunal Arbitral del Deporte (TAS), 3sabe si suelen acabar muchos conflictos en el TAS en los que est3n presentes los agentes de jugadores?

S.G.: Si existen litigios de los agentes, tanto en calidad de legitimado activo as3 como en calidad de testigos o peritos.

Seg3n la normativa deportiva vigente, a los clubes se les impide acudir a la jurisdicci3n ordinaria para solucionar sus problemas o litigios deportivos, con posibilidad de sancionarles federativamente si lo hacen. 3Podr3a decirnos si la misma limitaci3n se extiende a los agentes de jugadores, impidi3ndoles acudir a la jurisdicci3n ordinaria para resolver las disputas que tengan con jugadores o clubes?

S.G.: Es cierto, existe la misma limitaci3n, si bien la FIFA actualmente no suele actuar ni entrometerse mientras no est3 involucrada la propia FIFA.

Los ne3fitos en la materia piensan que la capacidad de gesti3n y actuaci3n de un agente es casi infinita en sus relaciones con clubes y jugadores, aunque sabemos que en la realidad no es as3. 3Conoce si existen restricciones al ejercicio profesional de los agentes, respecto a sus relaciones con jugadores y clubes?

S.G.: Bueno, los agentes deben respetar una serie de obligaciones como defender los intereses de una sola parte, no percibir dinero que no sea de la propia gesti3n de la labor de colocaci3n de un futbolista o no tratar con futbolistas con contrato vigente con otro agente.

Para terminar, Salva, una pregunta "casi de prensa rosa", pues es una de las cosas que m3s se hablan en las tertulias y en los medios de comunicaci3n, 3son ciertos esos porcentajes astron3micos que dicen que perciben los agentes por los traspasos de los futbolistas?. Por otro lado, 3es necesario que el traspaso de un futbolista de fama mundial tengan que intervenir varios agentes en la negociaci3n? 3No se encarece demasiado la transacci3n con tanta gente que interviene en la negociaci3n desde un principio?

S.G.: Bien, eso me gusta siempre aclararlo, cuanto m3s astron3mico es el traspaso menos porcentaje se percibe pero con una salvedad, al ser las cantidades inmensas



los honorarios serán de esa misma proporción. No es necesaria ni tan siquiera la actuación de un agente, lo lógico sería la intervención de un solo agente. Efectivamente, en muchas ocasiones aparecen diversos agentes que intervienen, y, o bien rompen la operación o cuanto menos la hinchan encareciendo dichas operaciones.

Concluyendo, Salva, ha sido un placer el rato que ha dedicado a IUSPORT, y nosotros nos congratulamos de contar con la amistad de una gran persona como Vd.

S.G.: Muchas gracias a vosotros por esa labor educativa y formativa a través de una página web especializada y que abarca un abanico de materias todas ellas dedicadas al mundo del deporte y el derecho.

EPÍLOGO

Para subrayar la profundidad del curso que dirige y de la calidad de su programa formativo queremos recordar la estructura, contenido y ponentes de la última edición (**XI CURSO para la OBTENCIÓN LICENCIA AGENTES DE JUGADORES**) que se celebró en Las Rozas, en septiembre de 2009. Se establecieron varios bloques temáticos.

En el primero de ellos, se trató la NORMATIVA RFEF – FIFA, contemplando diversos temas: **Reglamento sobre Estatuto y transferencias de jugadores, general y 18 bis en particular. "Derechos federativos-licencia"** (Emilio A. Garcia Silvero); **Estatutos FIFA Reglamento de aplicación. Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS), funcionamiento** (Marta Ruíz-Ayúcar Torres); y **Estatutos y Organización interna de la RFEF** (Pedro Varas Diaz).

En el segundo bloque, NORMATIVA AGENTES JUGADORES- RFEF- FIFA, se trataron las siguientes materias: **Jurisdicción** (Jorge Vaquero Villa), **Inscripción de jugadores. Certificado de transferencia internacional** (Jorge Vaquero Villa), **Régimen de participación de extranjeros en competiciones oficiales de ámbito estatal** (Kepa Larumbe Beain).

El tercer bloque, NORMATIVA FIFA, se centró en los siguientes temas: **Aspectos jurídicos y resoluciones jurisprudenciales** (Francisco Rubio Sánchez); **Derechos de formación** (Marta Ruíz-Ayúcar Torres); **Liberación y elegibilidad jugadores equipos representativos. Circulares relevantes de la FIFA. Anexo Reglamento sobre Fútbol Sala** (Miguel María García Caba); **Mecanismo de solidaridad** (Kepa Larumbe Beain); y **El Código Disciplinario de la FIFA** (Kepa Larumbe Beain).

En el cuarto bloque, NORMATIVA FIFA RETJ, se impartieron las siguientes materias: **Reglamento federativo. En particular "De los clubes. Licencias. Jugadores: aficionados y profesionales. De los comunitarios y extracomunitarios"** (Pedro Varas Diaz); **Casos prácticos sobre derechos de formación y mecanismo de solidaridad** (Pedro Varas Diaz); **Protección de menores** (Emilio A. Garcia Silvero); y **Aspectos prácticos acerca de los Agentes de jugadores. Contrato de mandato** (Luis Marín Hita).

En el quinto bloque, NORMATIVA FIFA Y SAD'S, se contemplaron las siguientes materias: **Sociedades Anónimas Deportivas. Evolución y actualidad** (Javier

Latorre Martínez); y **Estabilidad contractual (I y II). Casos prácticos** (Jorge Vaquero Villa).



Para terminar el curso, en el sexto bloque, NORMATIVA AGENTES – FIFA, se trataron el siguiente contenido: **El Real Decreto 1006/85 sobre relaciones laborales de los deportistas profesionales. En particular “las cláusulas de rescisión”** (Jordi Aparisi); **Análisis práctico de los contratos de mandato entre agente y futbolista o club** (Rafael Cardenal Carro); **Nuevo Reglamento agentes jugadores. Registro contratos y sus incidencias. Seguro responsabilidad civil** (Salvador Gomar Fayos); y, por último, **Cuestiones prácticas del examen** (Salvador Gomar Fayos).

También se celebró durante el curso una MESA REDONDA: **“Incidencias del nuevo reglamento de jugadores en el fútbol”**, en la que participaron Pedro Bravo (Presidente de la Asociación Española de Agentes de Futbolistas), Luis Marín Hita (Catedrático E.U. de Derecho Mercantil de la Universidad de Extremadura), Antonio Bustillo (Director Medios de comunicación RFEF) y Eduardo Valcárcel (Director de la Escuela de Fútbol RFEF).

Barcelona, 25 de marzo de 2010

© **Iusport (Editor)**

www.iusport.es